

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -****ANUNCIO DE FECHA DE CORTE PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA
NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA
EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SNCTel 2017****1. PRESENTACIÓN**

En el marco de la Ley 1286 de 2009 que en su Artículo 5° considera como uno de los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, se ha construido un modelo para la medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de investigadores del SNCTel.

De este modo, el 15 de octubre del año 2015 se dio apertura a la última *Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2015 (737)*. Los resultados de la Convocatoria 737 de 2015, publicados el 21 de mayo de 2016, fueron los siguientes: 4.638 grupos reconocidos; 408 obtuvieron la categoría A1; 549 la categoría A; 952 la categoría B; 1.939 la categoría C; 610 la categoría D; y 180 grupos de investigación reconocidos que no participaron en la clasificación voluntaria de grupos. A su vez, se tipificaron las hojas de vida que fueron certificadas y que contaban con un aval institucional, y se reconocieron a 10.042 Investigadores, de los cuales 1.268 fueron Investigadores Sénior; 2.064 fueron Investigadores Asociados y 6.057 fueron Investigadores Junior.

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

Adicionalmente, el 26 de octubre de 2016 Colciencias publicó la resolución 1185 de 2016 con el listado de los 76 Investigadores Emérito reconocidos en el marco de la Convocatoria 737 de 2015.

Luego de la publicación de los resultados de la Convocatoria 737 de 2015, Colciencias llevó a cabo una revisión interna del Modelo de Medición de Grupos de Investigación y Reconocimiento de Investigación aplicado en las Convocatorias 640 de 2013, 693 de 2014, y 737 de 2015. De dicha revisión se derivaron unas recomendaciones y unos ajustes al modelo que serán incorporadas a la presente Convocatoria. Los ajustes anteriormente mencionados están detallados en el Documento conceptual del “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2017” (en adelante: *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*) y están relacionados con: (i) modificación de la ventana de observación de la Convocatoria (se determinó que la ventana de observación de la Convocatoria fuera el período comprendido entre el 1 de enero del año 2012 y el 31 de diciembre del año 2016); (ii) ajustes en los criterios de reconocimiento de los Investigadores Asociados; (iii) especificación de requisito relacionado con líder del grupo para el reconocimiento de grupos de investigación; (iv) cambios en la vigencia del reconocimiento y clasificación de grupos, y de reconocimiento de investigadores sénior, asociado y junior; (v) ajustes en la captura de información de los productos de Arte, Arquitectura y Diseño; (vi) cambios en las ponderaciones de los productos de arte, arquitectura y diseño: “Talleres de creación” y “Eventos artísticos y culturales”; y (vii) especificaciones en los procedimientos para la vinculación de los grupos a las instituciones avaladoras y eventuales cambios de los líderes de grupos.

Así, continuando con la dinámica de los años anteriores, el presente proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación y de Reconocimiento de

Investigadores, Colciencias pretende valorar la investigación, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de CTel. Este año, la Convocatoria se basará en la construcción conceptual definida en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017* que se anexa a los presentes términos de referencia.

Debido a la necesidad que tiene el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de contar con la información actualizada de la comunidad científica y académica del país; y por la importancia del reconocimiento de grupos de investigación para la participación en las diferentes convocatorias de Colciencias: se anuncia la apertura del presente proceso con el propósito de proveer los términos para el ingreso, actualización o inscripción de grupos y personas en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De este modo, con la información registrada y vinculada en dichos aplicativos se aplicarán los requisitos y criterios definidos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017* para la producción, las personas y los grupos.

Los resultados de este proceso permitirán visibilizar la información de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, representada en perfiles de integrantes y producción; así como valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, con el objeto de otorgar el reconocimiento a los “investigadores” (que cumplan con los requisitos del modelo), en concordancia con los Artículos 36° y 37° de la Ley 1450 del 2011 a través de la cual los investigadores reconocidos por Colciencias pueden dar su aval como investigador principal de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico y acceder a otros beneficios tributarios¹

¹ Art. 37 de la Ley 1450 de 2011, los ingresos recibidos por las personas naturales que provengan de proyectos calificados por el CNBT como de CT+I estarán exentos del pago de renta por renta o ganancia ocasional.

(cuando participe en proyectos calificados bajo los criterios definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTel – CNBT).

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contar con información actualizada sobre los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los Investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el Sistema Nacional de CTel.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar a los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos luego de verificar el cumplimiento de los criterios requeridos en la definición de “grupo reconocido por Colciencias” (según el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017* que hace parte integral de los Términos de Referencia de la presente convocatoria), con base en la información vinculada de los grupos a los aplicativos GrupLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia.
- Clasificar a los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos, que hayan decidido participar voluntariamente en el proceso, de acuerdo con los criterios de medición definidos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.
- Identificar a los investigadores Colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia, y vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTel, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior (definidos en el *Documento*

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017 que hace parte integral de los Términos de Referencia de la presente convocatoria), con base en la información registrada en los aplicativos CvLAC, de la Plataforma ScienTI-Colombia.

- Identificar las características de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como de los investigadores, que permitan a su vez establecer las fortalezas en CTel, a partir de estándares de calidad definidos.
- Generar estadísticas confiables sobre las capacidades del SNCTel por áreas de conocimiento a partir de información validada y actualizada.

3. DIRIGIDA A

3.1. Personas

3.1.1. Personas colombianas residentes y a personas extranjeras residentes en Colombia que tengan un vínculo contractual con instituciones colombianas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.1.2. Se entiende como integrante de grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación a “[...] *la persona que desempeña alguna tarea relacionada con la actividad investigativa del grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. Los CvLAC constituyen la hoja de vida de las personas en el sistema y cuando están vinculadas como integrantes de un grupo se clasifican automáticamente en uno de cuatro tipos: investigadores, investigadores en formación, estudiantes de pregrado e integrante vinculado. A su vez estos cuatro tipos se dividen en ocho (8) subtipos que son asignados a partir del cumplimiento de las características requeridas en cada uno*²”. Definición tomada del *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.

² En los requisitos se usa la tipología de productos que se define en la siguiente sección.

3.2. Grupos

3.2.1. Grupos colombianos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que estén avalados por cualquier institución, entidad o persona jurídica en Colombia que ejecute actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.2.2. Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación: “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos para su reconocimiento...” Definición tomada del *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

Para los Grupos de Investigación:

- Tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo GrupLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 9) de los presentes términos de referencia.
- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo GrupLAC.

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

- Los Grupos deberán tener como mínimo un año de existencia a la fecha límite de la ventana de observación de esta Convocatoria que es 31 de diciembre de 2016.
- Los Grupos de Investigación que deseen participar en el proceso de clasificación (que es de carácter voluntario) deberán inscribirse en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo GrupLAC. En este sentido, los grupos que no se inscriban en el proceso de clasificación no participarán en dicho proceso; no obstante, se recuerda que el proceso de reconocimiento de grupos de investigación se aplicará para todos los registros de grupos de la Plataforma ScienTI que tengan un aval institucional. Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia. La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre para la actualización de la información registrada en la plataforma ScienTI.

Para los Investigadores:

- Tener la información completamente diligenciada y actualizada en el aplicativo CvLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 9) de los presentes términos de referencia.
- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo CvLAC.
- Para el Reconocimiento de Investigadores vinculados y no vinculados a grupos de investigación: autorizar la información consignada en el currículum a través de la opción disponible en el aplicativo CvLAC, lo anterior como requisito para

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

evaluar su reconocimiento como investigador mediante el uso de los datos registrados.

- Para el Reconocimiento de Investigadores vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación: deben asegurarse que el grupo de investigación al que están vinculados esté avalado por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, antes del cierre de la Convocatoria. La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.
- Para el Reconocimiento de Investigadores no vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación: deben asegurarse de estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, antes del cierre de la Convocatoria. La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.

NOTA:

- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para ser evaluados.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones que avalan a los grupos y a las personas que están participando en la Convocatoria, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION

La presente convocatoria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- Ingreso y actualización de la información en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, que se encuentran en la plataforma tecnológica ScientI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
- Realizar el proceso de “aval institucional” por parte de las instituciones a las cuales están adscritos los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y que están presentando las instituciones. El “aval” deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Requisitos” de la presente convocatoria.
- Una vez surtido el procedimiento anterior, Colciencias reconocerá los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como a los investigadores que cumplan con los criterios dispuestos en las definiciones del *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.
- Adicionalmente, el grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que desee clasificarse en el marco de la presente convocatoria, debe seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo GrupLAC en línea.
 - PASO 1. Ingresar al aplicativo GrupLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
 - PASO 2. El líder del grupo debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos,

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

- espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
- PASO 3. El líder del grupo visualizará una invitación para la participación de su grupo en esta Convocatoria. Si el grupo va a participar, debe inscribirse seleccionando "Sí" en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
 - PASO 4. Al realizar el paso anterior, el Grupo autoriza ser parte del proceso de clasificación en el marco de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso de clasificación.
 - ⇒ Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, el líder, visualizará un mensaje que indica que su grupo está participando en la medición y su respectivo número de inscripción. Recomendamos a los participantes, guardar una captura de pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación del Grupo en el proceso de clasificación.
 - ⇒ Nota 2: Para los propósitos de seguimiento y registro, Colciencias identificará los Grupos por el código CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo). Este es en adelante la única identificación válida y debe ser citada siempre para cualquier solicitud relacionada con este proceso.
- Las hojas de vida que no estén adscritas a ningún grupo -pero que deseen participar en el proceso de reconocimiento de investigadores- deben seguir el siguiente procedimiento de inscripción que se realizará a través del aplicativo CvLAC en línea.
- PASO 1. Ingresar al aplicativo CvLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
 - PASO 2. Debe ingresar al aplicativo CvLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
 - PASO 3. Debe haber indicado (o indicar) a que institución está vinculado laboralmente, seleccionando (o registrando una nueva experiencia laboral) en el módulo de "Experiencia profesional" en "Datos generales".
 - PASO 4. Si el currículo no está vinculado actualmente a un grupo se visualizará una invitación para la participación en esta Convocatoria. Si va a participar, debe inscribirse seleccionando "Si" en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
 - PASO 5. Al realizar el paso anterior, autoriza ser parte del proceso de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso.
 - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, visualizará un mensaje que indica que está participando en la medición, su respectivo número de inscripción y el estado del aval por parte de la institución que indicó estar vinculado laboralmente. Recomendamos a los participantes, guardar una captura de

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
 Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

pantalla con este número para cualquier eventualidad o consulta sobre la participación de la Hoja de vida en el proceso de Reconocimiento de Investigadores.

- Nota 2: En el caso que el currículo está vinculado actualmente a un grupo en el módulo “Participación en grupos de investigación” visualizará el estado de aval por parte de las instituciones de los grupos en los que está (o ha estado) vinculado.

NOTAS:

- El tamaño de cada uno de los archivos a adjuntar -donde corresponda-, no podrá superar las 20 MB cada uno.
- Las solicitudes de registro y actualización de grupos y de hojas de vida que se inscriban o actualicen fuera de la fecha límite establecida en el calendario, no participarán en este proceso.
- Todo el proceso de medición se realizará de manera electrónica por parte de Colciencias, por tanto esta entidad no recibirá ninguna información por vía diferente a los aplicativos dispuestos en la plataforma ScienTI-Colombia.

En caso de que se presenten errores en la Plataforma ScienTI-Colombia durante el período de inscripción de la Convocatoria, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda registrarse la información de forma normal -en el plazo establecido- se deberán capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir de forma previa a la fecha límite de recepción de inquietudes y solicitudes, establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante la actualización de información. Colciencias por medio de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) verificará el error reportado.

6. CONSIDERACIONES

- La Plataforma ScienTI-Colombia es un sistema de información alimentado con los datos registrados por personas e instituciones. De este modo, la función de Colciencias -con respecto a la gestión de esta Plataforma- es proporcionar un sistema de información sobre ciencia, tecnología e innovación de los usuarios interesados y brindar soporte para el registro de datos. En ningún caso, Colciencias podrá otorgar derechos sobre la información registrada en los aplicativos de la Plataforma ScienTI (CvLAC, GrupLAC e InstituLAC).
- El registro de la información en los distintos aplicativos de la Plataforma ScienTI-Colombia (CvLAC, GrupLAC e InstituLAC), por parte de los usuarios, no constituye formalidad alguna para adquirir derechos u obligaciones como la propiedad de grupos de investigación o la titularidad sobre productos.
- El proceso de “aval institucional” por parte de las instituciones a las que están adscritos los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los currículos se deberá realizar luego de que las instituciones hayan verificado la información que haya sido registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC; en específico, aquella que fue registrada o modificada posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria 737 de 2015 (anterior *Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel*).

Para esta revisión, desde diciembre de 2015 se habilitó en el aplicativo InstituLAC una herramienta para facilitar la identificación de esta información por parte de cada una de las instituciones. El “aval” deberá ser otorgado luego del

proceso de verificación de la información registrada en dichos aplicativos, según los "Requisitos" de la presente convocatoria.

- El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado, será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma ha sido verificada, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma. El aval de las instituciones a "los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación" o a los "investigadores" cuando corresponda, implicará que éstas han verificado la existencia de la información registrada y declarada por los grupos de investigación y sus investigadores. La existencia de esta información deberá estar soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por Colciencias durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones -en las dependencias que se definan para tal fin.
- Los soportes que deben componer los bancos documentales institucionales (físicos o digitales), que fueron anteriormente mencionados, son los correspondientes a los de los productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento; de los productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado.
- Colciencias planteará lineamientos para la revisión de la información y apoyará el proceso para otorgar el aval institucional por parte de las instancias de investigación de las entidades participantes, con el propósito de hacer más dinámico y amplio el proceso de verificación de la información registrada por parte de los grupos de investigación y hojas de vida, que están siendo avalados

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

por dichas entidades (cuando autorizan el respectivo visto bueno en el aplicativo InstituLAC).

- El proceso de validación de la información registrada en los correspondientes aplicativos por parte de los investigadores y de los grupos de investigación, será responsabilidad de las instituciones que otorguen el respectivo aval, sin perjuicio de lo cual, Colciencias se reserva el derecho de efectuar verificaciones aleatorias de información, con el fin de ajustar el proceso y adoptar las determinaciones pertinentes en el marco de la convocatoria (en caso de comprobarse inconsistencias o adulteraciones).
- Para todos los efectos legales, los responsables directos de la información - conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento- son los investigadores y los grupos de investigación que manifiesten su interés de participar en la convocatoria (y que voluntariamente se inscriban a la misma).
- Será responsabilidad de la Institución que avala al grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada, cada persona será responsable de la información registrada en su CvLAC y GrupLAC y, responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas declaran que la misma es consistente y verificable, por lo cual exoneran a Colciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma.
- Cada entidad que avala a los Grupos de Investigación y hojas de vidas que declaren tener vinculación con la misma, deberá contar con procedimientos de control y administrativos para aquellos eventos en que se detecte registro de

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

información inconsistente o no verificable en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De igual forma deberá contar con un procedimiento para dar a conocer dichos hechos ante la autoridad competente.

- Colciencias realizará una auditoría a la información avalada por las instituciones que ha sido diligenciada en los CvLAC y en los GrupLAC para participar en la presente Convocatoria. Dicha auditoría se realizará a una muestra seleccionada aleatoriamente por Colciencias, para lo cual, podrá solicitar -a las instituciones o a las personas- los soportes de los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y formación de capital humano, en sus instituciones en la dependencia que el representante legal defina para tal fin.
- Los procedimientos para cambios de líder; para la vinculación y pertenencia de los grupos de investigación a las instituciones que los avalan; para el aval de los grupos por más de una (1) institución; para la definición del rol de Colciencias en cualquier trámite relacionado con los cambios de líder de grupos de investigación o aval institucional están definidos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.
- Los Grupos que registren su información en la plataforma ScienTI - Colombia y que no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación”, no se visibilizarán en la plataforma, ni serán considerados en los análisis estadísticos posteriores.
- Los Grupos que no se inscriban para el proceso de medición/clasificación pero que cumplan con los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación”, quedarán identificados como “Grupos de investigación reconocidos”.

- Colciencias verificará el cumplimiento de los criterios para ser reconocido como grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación con el objeto de visibilizar los grupos en la Plataforma ScienTI-Colombia en las fechas definidas en el cronograma. La vigencia de este reconocimiento será de un (1) año.

- Los criterios para la clasificación de grupos de investigación, serán aplicados solamente a los grupos reconocidos que manifiesten su voluntad de ser clasificados, a través del aplicativo GrupLAC. La clasificación de los Grupos de Investigación es comparativa respecto a grupos que declaren una misma área del conocimiento y tendrá una vigencia de dos (2) años.

- Solamente las hojas de vida registradas y certificadas en la plataforma ScienTI que estén inscritas y a las que se les haya autorizado el uso de esta información, serán visibles en la Plataforma ScienTI-Colombia.

- El Reconocimiento de Investigadores tendrá una vigencia diferenciada, de acuerdo con la clasificación obtenida, así: Los Investigadores Eméritos tendrán reconocimiento vitalicio; los Investigadores Sénior, los Investigadores Asociados, y los Investigadores Junior serán reconocidos durante dos (2) años.

- Para esta Convocatoria, se define como ventana de observación el período comprendido entre el 1 de enero del año 2012 y el 31 de diciembre del año 2016 (cinco años), de acuerdo con lo definido en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.

- Todos los productos declarados por los grupos de investigación y por las hojas de vida se validarán de acuerdo con los criterios de existencia y calidad definidos en el anexo 1 del *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.

- En el proceso de la medición de grupos y la generación de los perfiles de producción, todos los productos valorados tendrán la vigencia de la ventana de observación mencionada anteriormente cinco (5) años, excepto para: i) los artículos de investigación tipo A1, A2, B y C; (ii) los libros resultado de investigación, cuya ventana de observación será de siete (7) años; (iii) los productos patentados, (iv) los certificados de obtentores de la variedad vegetal o nueva variedad animal y (v) los productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño cuya ventana de observación será de diez (10) años. Estos periodos de observación diferenciales para cada producto relacionado anteriormente, serán contados regresivamente a partir del 31 de diciembre de 2016 hasta el 1 de enero de 2010, o hasta 1 de enero de 2007 (según corresponda a los 7 o 10 años, respectivamente).
- En el proceso del reconocimiento de investigadores se consideran todos los productos valorados y publicados antes de la fecha límite de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2016.
- La información que todos los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación reconocidos hayan registrado en su GrupLAC y en los CvLAC asociados, podrá ser consultada por cualquier usuario y estará sujeta al control social. También serán visibles los perfiles de producción y de los integrantes, teniendo en cuenta que para el cálculo de los indicadores de producción y colaboración del grupo, sólo se incluirán los productos cuya ventana de observación esté vigente.
- Sólo se podrán registrar vinculaciones de nuevos integrantes al grupo, con fecha posterior al 1 de enero de 2015.
- La vinculación de productos al Grupo sólo se podrá hacer con la autorización del autor del mismo, y a partir de la fecha de vinculación del investigador al grupo de

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y mientras pertenezca a éste. Una vez terminada su vinculación, no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.

- Solamente se podrán retirar grupos de la plataforma ScienTI, previa solicitud expresa y debidamente justificada por el representante legal de la institución o empresa que avala el grupo (o de las instituciones o empresas que avalan el grupo) con el visto bueno del líder del grupo.
- El integrante que hace parte de un grupo de investigación, debe regirse por la reglamentación interna que tiene la institución que avala dicho grupo.
- El cambio de líder de un grupo de investigación debe realizarla el líder saliente por la ruta MENÚ PRINCIPAL > Identificación del Grupo > Datos básicos > Escoger el nombre del nuevo líder de la lista desplegable de "Primer líder", que debe ser integrante del grupo de investigación. En el caso que el líder del grupo no se encuentre disponible para realizar este cambio, se debe dirigir una comunicación a Colciencias firmada por el representante legal de la institución o empresa que avala el Grupo (o de las instituciones o empresas que avalan el grupo), solicitando el cambio de líder e indicando el nombre del nuevo líder.

7. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN E INVESTIGADORES

Para el Reconocimiento de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación:

A los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que hayan registrado información en la herramienta GrupLAC les serán verificados los ocho criterios de la definición de "grupo de investigación" definidos en el *Documento*

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017, solamente con base en la información que esté registrada en el GrupLAC luego del respectivo aval institucional, de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma (numeral 9):

Criterios:

1. *Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en Colciencias.*
2. *Tener un mínimo de dos (2) integrantes.*
3. *Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)³.*
4. *Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.*
5. *Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.*
6. *El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2016.*
7. *Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.*
8. *Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.*

Para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de CTel:

A las personas que hayan registrado información en la herramienta CvLAC, les serán verificados los criterios de la definición de Investigador -Senior, Asociado y

³ La edad del grupo de investigación en este Modelo de medición corresponde a la edad cumplida a la fecha del cierre de la ventana de observación.

Junior, descritos en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017-* solamente con base en la información que esté registrada en el CvLAC (y avalada por la institución a la cual está vinculado el investigador, en caso que no esté adscrito a algún grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación la hoja de vida tendrá el aval de la institución donde tiene una vinculación vigente), de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 10 de los presentes Términos de Referencia.

Colciencias se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y aclaración que se requiera para el presente proceso.

8. AUTORIZACION DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias.

Quien presente, inscriba o se registre como persona natural o persona jurídica en cuyo nombre se presenta el Grupo de Investigación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o persona jurídica en cuyo nombre se presenta el Grupo o el currículo.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Fecha de anuncio para la actualización de información	12 de mayo de 2017
Fecha límite para remitir inquietudes o solicitudes respecto al registro, vinculación, actualización y corrección de información registrada en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC	21 de julio de 2017
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI; y para el aval institucional de los GrupLAC a través del InstituLAC	25 de julio de 2017 (3:00 p.m.) ⁴
Publicación de resultados preliminares de grupos reconocidos e investigadores reconocidos	25 de septiembre de 2017
Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración	26, 27 y 28 de septiembre de 2017
Respuesta a las observaciones	5 de diciembre de 2017
Publicación de los resultados finales de Grupos de Investigación Reconocidos e Investigadores Reconocidos	6 de diciembre de 2017
Publicación de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de los Investigadores Reconocidos del SNCTel en la Plataforma ScienTI	12 de diciembre de 2017

10. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el reglamento de convocatorias, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a

⁴ UTC /GMT-05:00 (COT)

Colciencias y por necesidad de la entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

11. ACLARACIONES

Si existen dudas sobre el contenido de los presentes términos de referencia, Colciencias contestará todas las solicitudes. Los interesados en recibir aclaraciones o en remitir solicitudes respecto a la actualización y corrección de la información registrada y vinculada en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, deberán presentarlas a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria (como se especifica en la segunda actividad del numeral 9. "Cronograma").

Se recuerda que el único canal oficial de comunicación dispuesto para el soporte de la presente Convocatoria y para resolución de inquietudes es el Centro de atención al ciudadano de Colciencias (el correo electrónico y los teléfonos de contacto son detallados en el numeral 15. "MAYOR INFORMACIÓN" de los presentes Términos de referencia).

Una vez publicado el listado de resultados preliminares, los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un período de tres (3) días hábiles, solo y exclusivamente en los de los aplicativos CvLAC y GrupLAC. Por fuera de este término, se considerarán reclamaciones extemporáneas. Todas las respuestas a estas solicitudes serán publicadas en los aplicativos CvLAC y GrupLAC.

Aquellas solicitudes de aclaración presentadas por otro medio distinto a los aplicativos CvLAC y GrupLAC, no serán consideradas.

Para realizar la solicitud de aclaración, por favor tener en cuenta el procedimiento descrito en el anexo correspondiente, relacionado en el *Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores, 2017*.

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

12 VEEDURIAS CIUDADANAS

Colciencias, desde la implementación de la Plataforma ScienTI - Colombia, ha considerado el control social como parte fundamental de la veeduría de la información registrada, tanto por los investigadores como por los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. Cabe recordar que la información puede ser consultada en línea en la Plataforma ScienTI - Colombia y está sujeta a las observaciones de toda la sociedad.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

13. ANEXOS

Anexo No.1. Documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2017”.

Anexo No. 2. Proceso para presentar las solicitudes de aclaración.

14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma.

De igual forma, los participantes declararán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, en cualquier momento Colciencias podrá rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

15. MAYOR INFORMACIÓN

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57-41, Torre 8 - Piso 2°, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Grupos e Investigadores 2017", al correo contacto@colciencias.gov.co.

CÉSAR OCAMPO
Director General

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Director Técnico

Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57-41, Torre 8-Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446
Bogotá D.C., Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co